

Resolución de 14 de junio de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se nombra la Comisión de Revisión del procedimiento de evaluación de la función docente del curso 2016/2017.

Mediante Decreto 5/2011, de 16 de febrero, modificado por el Decreto 22/2015 de 25 de marzo de primera de modificación del Reglamento de los Planes de evaluación de la función docente, se aprueba el Reglamento de los Planes de evaluación de la función docente, que desarrolla reglamentariamente lo previsto en la Ley 6/2009, de 29 de diciembre, de Evaluación de la Función Docente y sus Incentivos.

Por Acuerdo de 26 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno, se aprueba el primer plan de evaluación de la función docente, en sustitución del aprobado por Acuerdo de 9 de marzo de 2011.

Mediante Resolución de 28 de abril de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso de solicitud de adhesión al primer Plan de evaluación de la función docente regulado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2012, correspondiente al curso 2016/2017 y se inicia el proceso de evaluación de todo el personal adherido para el curso 2016/2017.

El artículo 11 del Decreto 5/2011, de 16 de febrero, establece que se constituirá una Comisión de Revisión con el objetivo de informar cuantas reclamaciones se deriven del proceso de evaluación. Esta Comisión actuará como órgano colegiado de carácter técnico y tendrá su sede en la Consejería competente en materia de educación.

En el mismo artículo 11, párrafo segundo, se establece que la Comisión de Revisión estará formada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal docente, que actuará como presidente o como presidenta, cuatro vocales y una persona titular de la Secretaría, nombradas por quien ejerza la titularidad de la Consejería competente en materia de educación entre funcionariado adscrito a dicha Consejería y perteneciente a los grupos A1 y A2 de titulación. Y a su vez, en el último párrafo de este mismo artículo, se precisa que, al menos una persona de las que ejerza de vocal pertenezca al Servicio de Inspección Educativa.

Por todo ello, de acuerdo a lo establecido en las citadas norma,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión de Revisión:

Presidente:

- Roberto Suárez Malagón, director general de Personal Docente y Planificación Educativa.

Vocales:

- Elena García Rodríguez, jefa de servicio de Gestión administrativa y relaciones laborales.
- Manuel Villar Cordero, inspector del Servicio de Inspección Educativa.
- Arturo Pérez Collera, inspector del Servicio de Inspección Educativa.
- Susana Fonseca Asprón, coordinadora de Relaciones Laborales.

Secretario:

- Aurelio Menéndez Alonso, coordinador de Gestión de Personal Docente.

Segundo.- Ordenar que se publique en la página web. www.educastur.es

Oviedo, 14 de junio de 2017

El director general de Personal docente y planificación educativa

Roberto Suárez Malagón